



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2367-2022-R-UNICA**

Ica, 27 de mayo de 2022

**VISTA:**

La solicitud de la señora **Anali Briseth Paredes Garcia**, el Oficio N° 0110-2022-UNICA-OCI, del Jefe del Órgano de Control Institucional, el Oficio N° 601-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de la Jefe de Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 487-OAJ-UNICA-2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante solicitud de fecha 6 de abril de 2022 la señora **Anali Briseth Paredes Garcia**, servidora contratada por la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), quien se encuentra adscrita al Órgano de Control Institucional, solicita hacer uso de una (1) hora diaria de permiso, al finalizar el horario de trabajo, por lactancia materna de su menor hijo Gerovic Ramiro Dorregaray Paredes, para tal efecto adjunta copia del Acta de Nacimiento N° 92658345, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) - Ica;

Que, con Oficio N° 0110-2022-UNICA/OCI de fecha 6 de abril de 2022, el jefe del Órgano de Control Institucional remite la solicitud de permiso por hora de lactancia materna de la referida servidora, indicando que la menor en etapa de lactancia nació el 7 de diciembre de 2021;

Que, la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso por Lactancia, en su artículo 1° establece el derecho de la madre trabajadora, al término del periodo pos natal, a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Asimismo, la Ley N° 27403 precisó que la hora de permiso por lactancia materna se considera efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

Que, por su parte el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, regula que los trabajadores bajo el régimen CAS tienen derecho a obtener "Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". Entre otras licencias ubicamos al permiso por lactancia materna;

Que, con Oficio N° 601-URRHH/DIGA-UNICA-2022, de fecha 20 de mayo de 2022 la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, señala lo siguiente: "*en aplicación a los dispositivos legales vigentes es procedente conceder permiso de una hora diaria a la servidora ANALI BRISETH PAREDES GARCIA, a la hora de salida de la jornada laboral, a partir del 06 de abril hasta el 07 de diciembre del 2022*"

Que, mediante Informe N° 487-OAJ-UNICA-2022, de fecha 26 de mayo de 2022 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión: "*Que se debe de declarar PROCEDENTE lo solicitado por la servidora Sra. Anali Briseth Paredes Garcia, adscrita al Órgano de Control Institucional otorgándose el permiso por Lactancia Materna a la hora de salida de la jornada laboral, a partir del 6 de abril hasta el 7 de diciembre del 2022*"

Que, el Despacho Rectoral remite el expediente a la Secretaria General, disponiendo la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;



Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** CONCEDER, con eficacia anticipada, a la señora ANALI BRISETH PAREDES GARCIA, servidora contratada por la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) de esta institución, una (01) hora diaria de permiso especial por lactancia materna, al finalizar la jornada laboral, a partir del 6 de abril hasta el 7 de diciembre de 2022, fecha en que su menor cumple un (01) año de edad.

**Artículo 2°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Portal de Transparencia y los demás órganos competentes para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA  
**SECRETARIA GENERAL**